

Rad. 4119.1991 Sucesión
Causante. OVIDIO MESA PARADA

Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que el apoderado, quien funge como Partidor en la causa aportó trabajo de partición. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 2 de abril de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 611

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i) Allegado el respectivo trabajo de partición dentro de la presente causa liquidatorio de OVIDIO MESA PARADA, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se corre traslado del mismo por el término de **CINCO (5) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

ii) Del memorial remitido por el asistente de la Fiscalía 105 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Fe Pública y Orden Económico se agrega al plenario, por no contener solicitud alguna.

iii) Del memorial remitido por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali donde se puso en conocimiento lo adeudado por impuesto respecto del único bien que hace parte de los inventarios y avalúos aprobados, se pone en conocimiento de las partes interesadas para lo pertinente.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se dispone remitir a las partes interesadas el memorial contenido en el consecutivo #106 para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4137825bc8d4f441305ae623b15ea679e7a313d8817fcf87456ada12c866d31**

Documento generado en 04/04/2024 03:03:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>